



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 2796/22-23- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL ha considerado el expediente N° D- 2796/22-23- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a KANE GUILLERMO, *PRORROGANDO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO Y POR EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS , LA VIGENCIA DE LA LEY 14929, DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLE A NOMBRE DE RR DONNELLEY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA -EX EDITORIAL ATLANTIDA-, PARA SER ADJUDICADOS EN PROPIEDAD A TÍTULO ONEROSO A LA COOPERATIVA DE TRABAJO MADYGRAF LIMITADA, CON DESTINO A LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES COOPERATIVOS.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES EN MAYORÍA.**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Garín, partido de Escobar identificado catastralmente como Circunscripción IX; Parcela 1389bw, a nombre de R.R. Donnelley Argentina S.A. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Como, asimismo, las instalaciones, maquinarias y herramientas que se encuentran dentro del mismo conforme al inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2796/22-23- 0

Artículo 2°: El inmueble, las instalaciones, maquinarias y herramientas expropiadas por la presente ley serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Madygraf Limitada, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) bajo la Matrícula N° 52.018, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3°: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2° ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

Artículo 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a los fines de cumplir con la presente.

Artículo 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la Provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

Artículo 7°: Exceptuase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley N°5708 Ley General de Expropiaciones- y sus modificatorias (T.O. Decreto N° 8523/86), estableciéndose en dos (2) años a partir de la promulgación, el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1°.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte D- 2796/22-23- 0

Artículo 8°: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

Artículo 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip . Presidente: ESLAIMAN HECTOR RUBEN .

Dip . Vicepresidente: ZUCCARI VANESA .

Dip . Secretario: ALVADO MAITE MILAGROS .



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D- 2796/22-23- 0

Dip . Vocal: PUGLELLI CARLOS JAVIER .

Dip . Vocal: CONOCCHIARI ALBERTO RUBEN .

Dip . Vocal: GRANA ADRIAN EDUARDO .

Dip . Vocal: IAÑEZ LUCÍA .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2796/22-23- 0

Dip . Vocal: BRITOS FABIO GUSTAVO .

Dip . Vocal: VIVANI MAURICIO ANDRES .

Dip . Vocal: RETAMOSO MARÍA FLORENCIA .

Dip . Vocal: LIPOVETZKY DANIEL ANDRES .



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte D- 2796/22-23- 0

Dip . Vocal: DIROLLI VIVIANA ANDREA .

SALA DE COMISIÓN, martes 27 de septiembre de 2022.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **13 (trece)** diputados.

**Dip. RUBÉN ESLAIMAN
Presidente
Comisión de Legislación General
H.C. Diputados Prov. Bs. As.**